

México, D.F. a 29 de mayo de 2006.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100021106**, presentada el día 19 de abril de 2006.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de abril de 2006, se recibió la solicitud número 1117100021106, por el medio electrónico SISI, la cual se presentó en el siguiente tenor:

**“Informar si el responsable de dirigir el Planetario Luis Enrique Erro, del Instituto Politécnico Nacional, Jesús A. Mendoza Álvarez, cumple con los requisitos académicos para tener la plaza de Profesor Titular C y si cumple con los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar dicha dependencia. otros datos para facilitar su localización”**

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de abril de 2006, la Unidad de Enlace, con base en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicitó al particular para que ampliara, corrigiera o detallada la información de la solicitud en los términos siguientes:

*“Ahora bien, de acuerdo con la fracción II del artículo 40 de la Ley de la materia, las solicitudes de información deberán contener la descripción clara y precisa de los documentos que se solicitan”.*

*“Por lo anterior, atentamente le solicito, aclarar su solicitud en los siguientes puntos:*

- 1. Toda la redacción de su solicitud refiere una consulta y la Ley prevé el acceso únicamente a documentos o información generados por las dependencias, deberá especificar a que documentos quiere tener acceso.*
- 2. Adicionalmente, si lo considera necesario, proporcionar cualquier elemento adicional que permita la localización de la información.”*

**TERCERO.-** Con fecha 20 de junio de 2006 el particular cumplimentó el requerimiento en el siguiente sentido:

*“Informar si el C. Jesús A. Mendoza Álvarez, cumple con los requisitos académicos para ocupar el cargo de subdirector del Planetario Luís Enrique Erro, de acuerdo con los propios estatutos que debe cumplir todo servidor público del IPN y si cumple con la normatividad institucional para poseer la plaza de Profesor Titular C, según el propio reglamento del personal académico del IPN.”*

**CUARTO.-** Radicada que fue la solicitud número 1117100021106, en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con oficio SAD/UE/1498/06, en fecha 25 de mayo de 2006, se procedió a turnarla al Centro de Difusión de la Ciencia y la Tecnología del IPN por considerarse asunto de su competencia.

**QUINTO.-** Mediante oficio número DIR/CEDICyT/223/06 de fecha 29 de mayo de 2006, el Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología manifestó lo siguiente:

*“...1.- Documentos que sustenten que cumple con los requisitos para poseer la plaza de Profesor Titular C...”*

*En los archivos de esta unidad se encuentra como documento probatorio de la plaza de Profesor Titular C el Formato Único de Personal (FUP) expedido por la Dirección de Recursos Humanos el 1º de marzo de 1998, así como copia del acta de nacimiento.*

*...2.- Documentos que sustenten que cumple con los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar dicha dependencia...*

*En los archivos de esta unidad, se encuentra copia del nombramiento expedido a favor del C. Jesús A. Mendoza A. como Subdirector del Planetario “Luís Enrique Erro” a partir del 16 de septiembre del 2005.”*

*Someto a su consideración las anteriores respuestas, así como la documentación correspondiente, que se encuentra a su disposición en caso de requerirse, en observancia en lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), invocado en el anexo al oficio de referencia.*



# INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION

*Respecto a la primera parte de la solicitud de información, referente a si cumple con los requisitos académicos para poseer la plaza de Profesor Titular "C" le comunico:*

- *Que los archivos de esta Unidad se encuentra como documento probatorio de la plaza de Profesor Titular "C" el Formato Único de Personal (FUP) expedido por la Dirección de Recursos Humanos el 1 de marzo de 1998, así como copia del acta de nacimiento.*

*Adicionalmente, me permito comentar que el C. Jesús A. Mendoza Álvarez reúne una basta experiencia como divulgador y editor científico, probada con la publicación ininterrumpida durante 5 años de la revista "Elementos", una de las tres revistas de divulgación científica más antigua de México que todavía es publicada en el país.*

*En México no existen licenciaturas ni posgrados en divulgación científica y tecnológica; hace dos años, la UNAM abrió una opción Terminal en divulgación científica como parte de su maestría en filosofía de la ciencia. Tampoco existen licenciaturas o posgrados para editores.*

*Jesús Mendoza Álvarez ingresó al IPN hace 17 años para editar una revista de divulgación científica del Politécnico que llenara un vacío existente hasta entonces: la falta de una publicación periódica que divulgará los avances y resultados de los proyectos de investigación y desarrollo generados en escuelas, centros y unidades del IPN. La institución rectora de la educación de la educación tecnológica en México, y una de las más importantes en investigación científica, no tenía su propia revista de divulgación.*

*Mendoza Álvarez a la fecha ha cumplido con la misión que se le encomendó desde su ingreso al IPN: fue el cofundador de la revista "Investigación Hoy" pionera en el periodismo de la ciencia y en divulgación de la ciencia y tecnología mexicanas, especialmente la Politécnica.*

*Desde entonces no ha dejado de aportar y concretar nuevos proyectos de divulgación científica, no tenía su propia revista de divulgación.*

*Para ello se ponen a disposición un total de 280 fojas referentes al currículo del C. Jesús A. Mendoza Álvarez así como de aquellos documentos que sustentan su quehacer como divulgador de la ciencia.*

*Por lo que respecta a la segunda parte de la solicitud de información, referente a si cumple con los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar dicha Dependencia:*

- *Al respecto, informo a usted que como se refirió en la primera parte de esta respuesta la experiencia, brevemente reseñada del C. Jesús A. Mendoza, le ha permitido contribuir al logro de las funciones señaladas en el artículo 75, fracciones II, III, IV, VI y VII del Reglamento Orgánico del IPN, a través de la coordinación de un cuerpo de especialistas que bajo su conducción y mando han puesto en alto el nombre del Instituto Politécnico Nacional en materia de difusión de la Ciencia.*
- *El Reglamento Orgánico del IPN, está disponible públicamente en la dirección electrónica [www.ipn.mx](http://www.ipn.mx) (ingresa a la liga Comunicación Social, y "Publicaciones Politécnicas" posteriormente "Gaceta Politécnica", en particular la correspondiente. Gaceta 620 ExtraordinariaBis del mes de Enero 2006*
- *Asimismo en los archivos de esta Unidad, se encuentra copia del nombramiento expedido a favor del C. Jesús A. Mendoza A. como Subdirector del Planetario "Luís Enrique Erro", a partir del 16 de septiembre de 2005."*

**SIXTO.-** Por oficio número SAD/UE/1497/06 de fecha 25 de mayo de 2006 se requirió a la Dirección de Recursos Humanos la información por considerar asunto de su competencia.

**SÉPTIMO.-** Con fecha número DRH/3038 de fecha 5 de junio de 2006 la Dirección de Recursos Humanos manifestó lo siguiente:

*"1) Documentos que sustenten que cumple con los requisitos para poseer la plaza de Profesor Titular "C"*

- *De la revisión hecha a su expediente resultó que en el mismo no se encontraron documentos que sustenten que el C. JESÚS A. MENDOZA ÁLVAREZ cumple con los requisitos para poseer la plaza de Profesor Titular "C"*

*2) Documentos que sustenten que cumple con los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar dicha Dependencia.*

- *En esta Dirección no se tiene conocimiento de cuales son los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar el Planetario "Luís Enrique Erro"*

**OCTAVO.-** Con fecha 8 de junio de 2006, se notificó al solicitante la ampliación por una sola vez hasta por 20 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

**NOVENO.-** Por oficio número SAD/UE/1699/06 de fecha 8 de junio de 2006 la Unidad de Enlace requirió al Planetario “Luís Enrique Erro” en los siguientes términos:

*“1. Documentos que sustenten que cumple con los requisitos para poseer la plaza de Profesor Titular C.  
2. Documentos que sustenten que cumple con los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar dicha dependencia.  
Al respecto, la Unidad de Enlace a la fecha no ha recibido la respuesta correspondiente, por lo que, atentamente le solicito enviar la información que dará respuesta al requerimiento con fecha improrrogable el día 12 de mayo de 2006.*

**DÉCIMO.-** Por oficio número 071/SPLEE/06 de fecha 13 de junio de 2006 el Planetario manifestó lo siguiente:

*“...me permito informarle que la subdirección a mi cargo no cuenta con archivos que contengan los documentos del personal del Planetario “Luís Enrique Erro”, incluso el del suscrito, ya que este tipo de archivos se encuentran en el Departamento de Servicios Administrativos de la propia Dirección del centro de Difusión de Ciencia y Tecnología, Departamento que tiene la facultad de poseer los documentos de los recursos humanos y Dirección a la cual está adscrito el Planetario “Luís Enrique Erro”*

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha 20 de junio de 2006, mediante oficio DELyP/576 la Dirección de Recursos Humanos indicó lo siguiente:

*“Anexo remito a usted, copia del expediente personal del C. JESÚS ALBINO MENDOZA ÁLVAREZ, en las versiones:*

- a) Pública
- b) Confidencial”

**DÉCIMO SEGUNDO.-** A través del oficio número SAD/UE/1730/06 de fecha 12 de junio de 2006 se requirió al Centro de Difusión de la Ciencia y la Tecnología en el siguiente sentido:

*“Al respecto, atentamente le solicito enviar la información a que hace referencia en el oficio DIR/CEDICyT/223/06, tanto en su versión sin clasificar así como en su versión pública (es decir, omitiendo los datos confidenciales que contengan dichos documentos); cabe mencionar que se deberá señalar el fundamento legal que sustente dicha clasificación.”*

**DÉCIMO TERCERO.-** Por oficio número DIR/CeDICyT/265/06 de fecha 15 de junio de 2006 el Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología cumplimentó el requerimiento señalado, en los siguientes términos:

- “1.- Acta de Nacimiento, documento clasificado como confidencial, Art. 3 fracc. II, 18 fracc. II y 21 LFTAIPG, Lineamiento 32º, fracc. XVII.*
- 2.- Nombramiento de fecha 16 de Septiembre de 2005, documento clasificado como público.*
- 3.- Formato Único de Personal (FUP), se envía documento en dos versiones:  
a) clasificando como, confidencial –filiación, lugar de nacimiento, sexo, estado civil y domicilio- de acuerdo al Art. 3 fracc. II, 18, fracc. II y 21 LFTAIPG, Lineamientos 32º, fracciones I, VII, XVI y XVII) y b) clasificado como público, en este se omiten los datos anteriormente señalados como confidenciales.”*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, consistente **“Informar si el responsable de dirigir el Planetario Luis Enrique Erro, del Instituto Politécnico Nacional, Jesús A. Mendoza Álvarez, cumple con los requisitos académicos para tener la plaza de Profesor Titular C y si cumple con los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar dicha dependencia”** y que fue requerida al Centro de Difusión de la Ciencia y la Tecnología así como a la Dirección de Recursos Humanos del IPN, quienes contestaron que no existe documento tal y como fue solicitado.

No obstante lo anterior se pone a disposición del solicitante copia del Formato Único de Personal (FUP), copia del nombramiento expedido a favor del C. Jesús A. Mendoza A. como Subdirector del Planetario “Luis Enrique Erro” a partir del 16 de septiembre del 2005 y 280 fojas útiles referentes al currículum del C. Mendoza y certificado de preparatoria de la Universidad Autónoma de Puebla.

En relación con la solicitud de si cumple con los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar la Subdirección del Planetario, se procederá a indicar al solicitante que se remita al Reglamento Orgánico del IPN que esta disponible públicamente en la dirección electrónica [www.ipn.mx](http://www.ipn.mx) (ingresa a la liga Comunicación Social, y “Publicaciones Politécnicas” posteriormente “Gaceta Politécnica”, en particular la correspondiente a “Gaceta 620 Extraordinaria Bis del mes de Enero de 2006”.

**TERCERO.-** Es importante remitirnos al artículo 42 de la LFTAIPG, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, en virtud de lo anterior, se declara la inexistencia de la información requerida.

**CUARTO.-** Derivado de la revisión de la información así como de lo manifestado por las áreas responsables, se clasifica la información referente al Formato Único de Personal (FUP) en el cual se puede observar que cuenta con datos personales como son número de filiación, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio y Acta de Nacimiento documento que en su totalidad es confidencial, así como el documento por el cual se certifica que el C. Mendoza Álvarez Jesús Albino tiene acreditadas las materias y calificaciones en la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma de Puebla, del cual se desprende como información confidencial la fotografía y las calificaciones.

**QUINTO.-** En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados en el Considerando Primero, así como en los artículos 41, 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de **CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA**, en los archivos de este Instituto Politécnico Nacional de la información tal y como fue requerida.

Asimismo con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los preceptos legales invocados, así como en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20, fracción VI, 21, 43, segundo párrafo, 44, 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, segundo párrafo, 60, 70, fracción III y IV y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes invocada, es de confirmarse el carácter de confidencial de los documentos señalados en el considerando cuarto.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la LFTAIPG, Se confirma la inexistencia de la información solicitada consistente “**Informar si el responsable de dirigir el Planetario Luis Enrique Erro, del Instituto Politécnico Nacional, Jesús A. Mendoza Álvarez, cumple con los requisitos académicos para tener la plaza de Profesor Titular C y si cumple con los requisitos académicos para dirigir y/o coordinar dicha dependencia**” Tal y como fue solicitada en virtud de que al Centro de Difusión de la Ciencia y la Tecnología así como a la Dirección de Recursos Humanos del IPN, contestaron que **no cuenta con la información tal y como fue solicitada.**

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que, en tiempo y forma, notifique al solicitante la inexistencia de la información solicitada precisada en el primer resolutivo y ponga a disposición la información que es pública y omitase la información clasificada como confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la LFTAIPG y Lineamiento 32 de la misma Ley.

- a) Copia simple en su versión pública del Formato Único de Personal (FUP) del C. Jesús Mendoza



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

- b) Copia simple del nombramiento expedido a favor del C. Jesús A. Mendoza A. como Subdirector del Planetario "Luis Enrique Erro" a partir del 16 de septiembre del 2005 y
- c) 280 fojas útiles referentes al currículum del C. Mendoza
- d) Copia simple en su versión pública del certificado del C. Mendoza Álvarez Jesús Albino en donde se hace constar que tiene acreditadas las materias y calificaciones en la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma de Puebla.

**TERCERO.-** Infórmese al particular, que podrá disponer de la información solicitada y precisada en el resultando quinto dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos en términos de los artículos 42, 44, de la LFTAIPG y 50 y 73 del Reglamento de la LFTAIPG.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la LFTAIPG.

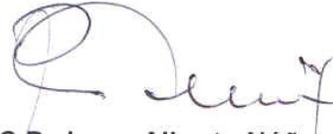
**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

**SEXTO.-** Notifíquese al particular, la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.

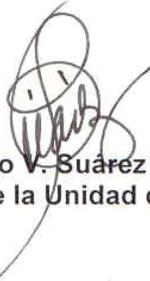
Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Dr. Mario A. Rodríguez Casas  
Presidente del Comité de Información



C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma  
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas  
Asesor "A"



Lic. Juan Ángel Chávez Ramírez  
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz  
Asesor "C"

**\*Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y artículo 57 del Reglamento de la LFTAIPG que establece que los asesores, serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma se asentará para especificar su conocimiento**